RESOLUCIÓN DECANAL Nº 232-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de junio de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº 2334240 y N° 2334243 de fecha 14 de junio de 2023, presentado por los bachilleres **LUIS JHONATAN QUICHCA ROJAS y JIMMY JONATHAN PEREZ ARQUIÑIGO**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 046-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis "**INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO Y DISTRIBUCION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO EN EL SECTOR PUBLICO DEL PERU 2007: I – 2021: II**", fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Edmundo Esquivel Vila y Ruly Valenzuela Pariona;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 282 y 283, el día 26 de enero de 2023, a las 11:10 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleres Luis Jhonatan Quichca Rojas y Jimmy Jonathan Perez Arquiñigo, resultando aprobadas por mayoría con el calificativo promedio de ONCE (11);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los bachilleres:

LUIS JHONATAN QUICHCA ROJAS
JIMMY JONATHAN PEREZ ARQUIÑIGO

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo título profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo